



Estimados Aportantes

Deseando que se encuentren bien de salud y bienestar y con el afán de seguir brindando apoyo a nuestros aportantes y sus familias, les informamos los lineamientos para el financiamiento de las solicitudes de copagos hospitalarios.

FINANCIAMIENTO COPAGOS HOSPITALARIOS

Financiamiento derivado de los gastos hospitalarios a cargo del aportante y sus derechohabientes debidamente inscritos en los registros a cargo de la INRH de la SUNAT.

Solicitud de financiamiento sin capacidad de financiamiento (sin liquidez)

- 1) Financiar hasta por un monto máximo de **S/3,000** (tres mil con 00/100 nuevos soles), para todos los aportantes que no se encuentran con capacidad de financiamiento (sin liquidez).
- 2) Para los aportantes que no cuentan con capacidad de financiamiento (sin liquidez), se atenderá hasta por un monto máximo de **S/5,000** (cinco mil con 00/100 nuevos soles), **solo en los casos de:**
 - a. **Infarto cardíaco:**
 - b. **Traumatismo encefalocraneano que derive en Hemorragia intracerebral:**
 - c. **Politraumatizados (traumatismo múltiple, afecta a varios órganos o regiones anatómicas).**
 - d. **Intervenciones por neurocirugía (cirugías en cráneo o columna): entre**
 - e. **Intervenciones quirúrgicas por traumatología por fractura de cadera, fractura de fémur o fractura de vértebra:**
 - f. **Casos severos de COVID-19 que requieran UCI:**
 - g. **Otras enfermedades definidas como catastróficas.**
- 3) No se requiere **GARANTE**.
- 4) El Plazo máximo para el financiamiento de los copagos hospitalarios es hasta 48 meses o un mes antes de la fecha de cese por límite de edad.

Solicitud de financiamiento con capacidad de financiamiento (cuentan con liquidez para financiar).

- 1) Financiar hasta por un monto máximo de **S/15,000.00** (quince mil con 00/100 nuevos soles), para los casos de aportantes que presenten capacidad de financiamiento (**con liquidez para financiar, cubriendo la cuota mensual del monto a financiar**).
- 2) No se requiere **GARANTE**.
- 3) El Plazo máximo para el financiamiento de los copagos hospitalarios es hasta 48 meses o un mes antes de la fecha de cese por límite de edad.

- 4) Para montos mayores de **S/15,000** (quince mil con 00/100 nuevos soles) y hasta un monto máximo de **S/. 30,000** (treinta mil con 00/100 nuevos soles) de financiamiento, para aportantes con capacidad de financiamiento (**con liquidez para financiar, cubriendo la cuota mensual del monto a financiar**), se solicitará la presentación de un garante.



Lineamientos Generales del Financiamiento de Copagos Hospitalarios

- 1) **Documentos que se deben presentar sin garante.**
 - Solicitud
 - Pagare
 - Compromiso de descuento del préstamo.
 - Última boleta de pagos en los casos se requiera.
 - Presentar carta de garantía.
- 2) **Documentos que se deben presentar con garante**
 - Última boleta del titular y garante
 - Solicitud
 - Firma del pagare y fianza solidaria.
 - Compromiso de descuento del préstamo
 - Carta de garantía.
- 3) En todos los casos, si el financiamiento del copago es solicitado 12 meses antes de la fecha de cese, se solicitará boleta de pagos para su evaluación previa y posterior confirmación.
- 4) Financiamiento **sin intereses**.
- 5) No se cobra **costo administrativo** a partir de la fecha (para nuevas solicitudes de financiamiento).
- 6) Se considera el fondo intangible en los financiamientos.
- 7) Las solicitudes de financiamiento de copagos hospitalarios deben solicitarse mínimo **72 horas antes del internamiento, en todos los casos.**
- 8) El aportante debe estar al día en sus obligaciones con el **FESUNAT**.
- 9) Para cualquier consulta enviarlas a los correos:
kfrias@fesunat.pe (**Asistenta Social** : Karina Frias / Celular 998880699)
jleiva@fesunat.pe (**Asistente Plan Médico**: Junior Leiva/Celular 920383551)

En FESUNAT, Estamos para servirlos ¡